

de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se regula la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico-deportivas y para la participación en competiciones oficiales, preferentemente en los Campeonatos de Andalucía de Deporte Base (Cadeba).

RESUELVO

Hacer pública la relación de subvenciones que figuran en Anexo Unico, concedidas a Clubes Deportivos al amparo de la referida Orden de 25 de enero de 2005, con cargo al programa 46B Fomento de Asociaciones Deportivas y al crédito presupuestario 01.15.00.02.29. 486.00. 46-B-2.

ANEXO UNICO

La finalidad de las subvenciones están destinadas a la participación en actividades deportivas.

Entidad: C.D. AD EBG Málaga.
Expte.: 001-AAS/06.
Subvención concedida: 5.960,00 €.

Entidad: C.D. Victoria Kent.
Expte.: 003-AAS/06.
Subvención concedida: 3.363,00 €.

Entidad: C. Maristas de Málaga.
Expte.: 011-AA/06.
Subvención concedida: 5.352,00 €.

Entidad: C. Gimnasia Rítmica Málaga.
Expte.: 014-AAS/06.
Subvención concedida: 3.300,00 €.

Entidad: C.D. Maravillas.
Expte.: 015-AAS/06.
Subvención concedida: 4.046,00 €.

Entidad: C. Salduba Marbella Baloncesto.
Expte.: 017-AAS/06.
Subvención concedida: 5.500,00 €.

Entidad: A.D. Pablo Picasso C.F.
Expte.: 026-AAS/06.
Subvención concedida: 5.077,00 €.

Entidad: C.D. Puertosol.
Expte.: 030-AAS/06.
Subvención concedida: 5.500,00 €.

Entidad: Unicaja SD.
Expte.: 035-AAS/06.
Subvención concedida: 5.400,00 €.

Entidad: A.D. Juvenil San Pedro de Alcántara.
Expte.: 037-AAS/06.
Subvención concedida: 5.960,00 €.

Entidad: C.D. Campillos.
Expte.: 048-AAS/06.
Subvención concedida: 4.600,00 €.

Entidad: C. Balonmano San Francisco de Asís.
Expte.: 062-AAS/06.
Subvención concedida: 5.900,00 €.

Entidad: C.D. Reencuentros Miramar-Club Baloncesto Miramar.
Expte.: 068-AAS/06.
Subvención concedida: 3.992,00 €.

Entidad: C.D. Carlinda.
Expte.: 079-AAS/06.
Subvención concedida: 5.866,00 €.

Entidad: C.B. Los Guindos.
Expte.: 081-AAS/06.
Subvención concedida: 4.122,00 €.

Entidad: C.D. Conejito de Málaga.
Expte.: 087-AAS/06.
Subvención concedida: 5.400,00 €.

Entidad: A.D. Club El Divino Pastor.
Expte.: 094-AAS/06.
Subvención concedida: 4.685,00 €.

Entidad: C. Balonmano Antequera.
Expte.: 097-AAS/06.
Subvención concedida: 5.787,00 €.

Entidad: C. Baloncesto El Palo.
Expte.: 101-AAS/06.
Subvención concedida: 5.500,00 €.

Entidad: C. Gimnasia Rítmica Guadalmedina.
Expte.: 104-AAS/06.
Subvención concedida: 5.500,00 €.

Entidad: C. Cerrado de Calderón.
Expte.: 110-AAS/06.
Subvención concedida: 5.566,00 €.

Entidad: C. Nerja Atletismo.
Expte.: 122-AAS/06.
Subvención concedida: 5.936,00 €.

Entidad: CES Nueva Andalucía.
Expte.: 131-AAS/06.
Subvención concedida: 5.946,00 €.

Entidad: A.D. Amigos del Deporte de Colmenar.
Expte.: 144-AAS/06.
Subvención concedida: 4.785,00 €.

Málaga, 11 de octubre de 2006.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de septiembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.

Mediante la Orden de 9 de Octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/01, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias para la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación de la presente Resolución.

Programa y crédito presupuestario:
0.1.16.00.01.29.77700.71D.6.

Ruiz Fernández, Sergio 8.472,17 euros
Montes Navarro, Andrés 6.969,64 euros

Málaga, 14 de septiembre de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 524/2006, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 524/2006, interpuesto por María Teresa Romero González, contra el procedimiento de valoración de la productividad del personal de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios correspondiente al 1.º semestre de 2005, y la resolución que fija su cuantía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de octubre de 2006.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 9 de octubre de 2006, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, por la que se aprueba la homologación de materiales curriculares para su uso en los Centros docentes de Andalucía.

La Orden de 2 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 193, de 3 de octubre), por la que se establecen los criterios y normas sobre homologación de materiales curriculares para uso en los Centros docentes de Andalucía, estableció como objeto de homologación, los materiales curriculares cuya intención sea ayudar y orientar al profesorado en su labor docente, comprendiendo desde la realización de reflexiones sobre su práctica docente o la descripción de experimentaciones e innovaciones curriculares llevadas a cabo, hasta las orientaciones y ejemplificaciones para la elaboración de unidades didácticas concretas por parte del profesorado; así como los materiales dirigidos a apoyar el desarrollo y mejora de la orientación escolar y los relacionados con la evaluación e inspección de centros y programas educativos.

La homologación por parte de la Consejería de Educación y Ciencia supondrá el reconocimiento de su adecuación a lo establecido en los Decretos de Enseñanzas para Andalucía

y a la normativa que los desarrollan, de su calidad y coherencia técnica, así como de su capacidad para orientar el trabajo de equipos docentes y otros profesionales de la enseñanza, en las tareas de elaboración y desarrollo curricular.

La mencionada Orden, en su artículo séptimo, dispone que la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa dictará la resolución del expediente de homologación, a la vista el dictamen y propuesta de la Comisión a la que se refiere el apartado quinto de la mencionada Orden.

En virtud de los expedientes que se mencionan a continuación, esta Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa ha resuelto:

Primero. Autorizar la homologación de los materiales curriculares que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el artículo décimo de la Orden de 2 de septiembre de 2005, los materiales curriculares homologados podrán ser publicados por la Consejería de Educación y Ciencia en las condiciones que a tal fin se establezcan, de acuerdo con las personas o entidades propietarias de los materiales, y aparecerán detallados en un catálogo publicado por la Consejería de Educación.

Tercero. Tal y como establece el artículo 11 de la misma Orden, los materiales curriculares homologados serán reconocidos como méritos en cuantas convocatorias y baremos de la Consejería de Educación se considere oportuno.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA, recurso de alzada ante la excelentísima señora consejera de Educación conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC (por modificación de la Ley 4/1999).

Sevilla, 9 de octubre de 2006.- El Director General, Casto Sánchez Mellado.

ANEXO I

- Programa de intervención: Estimulación del Lenguaje Oral en Educación Infantil, presentado por Antonio Alvarez López (Expte. 01/2006).
- Método de lectoescritura: Peques, presentado por Pilar Vidal Suárez (Expte. 02/2006).
- Plan de formación de padres y madres, presentado por Ana Castaño Gómez (Expte. 03/2006).
- Webquest, presentado por Antonio Alvarez López (Expte. 05/2006).
- Teoría y práctica de una Webquest, presentado por M.ª José García Sánchez (Expte. 06/2006).
- Elaboraciones y actividades realizadas por el Ciclo Formativo de Grado Medio Cocina y Trivial Gastronómico, presentado por Javier López Sánchez (Expte. 07/2006).
- Dossier de actividades para trabajar el área de FOL en los Programas de Garantía Social, presentado por Eva Ramírez Sánchez (Expte. 08/2006).
- Plan de acogida del alumnado extranjero, presentado por María Durán Morgado (Expte. 09/2006).
- Cuadernillos de interculturalidad, presentado por Elena González Lekieffre (Expte. 10/2006).